

ORDENANZA MUNICIPAL N° 627/89

ARTICULO 1º.- CREASE un parque recreativo en el Espacio Verde ubicado en el remanente del Macizo 48, circunscripto por las calles Eva Perón, Alakusch, Calafate, Soberanía Nacional y Ruta Nacional N° 3 “nueva traza”.

ARTICULO 2º.- Denomínase al Espacio Verde mencionado en el artículo precedente “PARQUE LOS MORROS”.

ARTICULO 3º.- Dicho predio deberá ser cercado a través del Departamento Ejecutivo con la colaboración de los vecinos, igualmente el acceso de entrada y la colocación del cartel que lo denomine como “PARQUE LOS MORROS” y aquellos que indiquen la prohibición de cortar árboles y demás normas referidas al cuidado y protección de dicho espacio.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 627 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/09/1989.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 849 / 89.-